RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 420-2025-GM/MPH

Huancavelica, 04 de noviembre 2025

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 16203-2025 y 18363-2025, presentado por el señor VLADIMIR WILLIAMS PAREDES ZARAVIA, servidor contratado bajo el régimen laboral del D.L. Nº 1057, quien solicita prorroga de licencia sin goce de haber por motivos particulares.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 31131, estableciendo en su artículo 5° que "El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia";

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores, que establece lo siguiente: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, cabe señalar que la Ley N° 31131, a través de la cual se establece que los contratos administrativos de servicios de los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del Estado son indeterminados, no regula respecto al derecho de la licencia sin goce de haber por motivos particulares que pudiera otorgarse a los servidores bajo el régimen CAS del Decreto Legislativo N° 1057. Por lo tanto, la licencia sin goce de haber que se otorgue a los servidores del régimen CAS debe darse de acuerdo a lo regulado por el régimen laboral que corresponda a la entidad (Decreto Legislativo N° 276 o 728), aplicando el plazo máximo que se haya establecido para dicha licencia (Informe Técnico N° 0679-2021-SERVIR-GPGSC);

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 029-2022-CM/MPH., se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, donde en el Capitulo II, del artículo 76º, numeral 76.2 señala sobre las Licencias Sin Goce de Remuneraciones (...);

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 231-2025-GM/MPH., de fecha 15 de abril del 2025, se resuelve OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIÓN por motivos particulares, a favor del Sr. VLADIMIR WILLIAMS PAREDES ZARAVIA, servidor contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, como Responsable de Ejecución Contractual de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con eficacia anticipada a partir del 17 de marzo de 2025 hasta el 29 de agosto de 2025, por espacio de 166 días calendarios;

Que, mediante los documentos de la parte de vistos de la presente resolución, el recurrente, VLADIMIR WILLIAMS PAREDES ZARAVIA, servidor CAS, solicita prorroga de licencia sin goce de haber por motivos particulares, hasta el 31 de diciembre del 2025, por los fundamentos expuestos en su escrito;

Que, mediante Informe Nº 494 y 560-2025-RCA-SGRH-GAF/MPH., el Encargado de la Unidad de Control de Asistencia, opina declarar procedente otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares, al Sr. VLADIMIR WILLIAMS PAREDES ZARAVIA, a partir del 01 de setiembre hasta el 30 de setiembre del 2025, asimismo desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2025, (...) respectivamente;

Que, mediante Informe Nº 755 y 793-2025-SGRH-GAF/MPH., la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, (...) aprueba la ampliación de la licencia sin goce de remuneraciones del Sr. VLADIMIR WILLIAMS PAREDES ZARAVIA, por un periodo de 30 días calendarios (del 01 de setiembre al 30 de setiembre del 2025), y por un periodo de 92 días calendarios (del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2025). Disponer su reserva de plaza del servidor durante el periodo de licencia. (...);

Que, en atención a lo solicitado y contando con la autorización de su superior inmediato, resulta viable otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares, al servidor VLADIMIR WILLIAMS PAREDES ZARAVIA, por el periodo comprendido desde el 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre del 2025;

Que, el artículo 149° de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, regula la Acumulación de Procedimientos "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión. "En concordancia con el numeral 127.2 del artículo 127° del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 que establece

"Pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente";

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH y a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - OTORGAR LA AMPLIACIÓN de Licencia Sin Goce de Remuneración por motivos particulares, a favor del señor VLADIMIR WILLIAMS PAREDES ZARAVIA, servidor contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, como Responsable de Ejecución Contractual de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con eficacia anticipada a partir del 01 de setiembre del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ACUMULAR los Expedientes Administrativos N° 18363-2025 y Nº 16203-2025 de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, y el TUO aprobado con el D.S. N° 004-2019-JUS que permite la acumulación de procedimientos administrativos y resolver en un solo acto administrativo por contener pretensiones conexas y se justifica con los mismos fundamentos.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR, la presente Resolución al referido servidor público, y DISPONER el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a su competencia a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución.
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Sub Gerencia de Recursos Humanos
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL